



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR**

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN CACAO CULTIVADO Y SILVESTRE EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO”

**CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE CONSULTORES POR PRODUCTO
UCN CACAO-005/2022**

Mediante el DS. 4007 y 4008 del 14 de agosto de 2019 se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Frutas y Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asai, copoazu y majo), por un monto de Bs169.309.917 y Bs90.390.875 respectivamente. Estos proyectos persiguen el objeto de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del país incrementando la producción y los rendimientos de frutas de valle y de frutas amazónica en los rubros manzana, durazno, palta y chirimoya por una parte y por otra de castaña, asái, copoazu y majo.

El Programa EMPODERAR, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, como ejecutor de ambos proyectos, invita a profesionales interesados a presentar hojas de vida para prestar el servicio del siguiente cargo:

CANT.	CARGO	UNIDAD	SEDE
4	GESTOR FACILITADOR	UOD LA PAZ	LA PAZ

Los profesionales interesados deberán presentar la documentación requerida en el DBC (documento base de contratación), hasta horas 14:00 del 19 de septiembre de 2022, a través de propuestas electrónicas en el SICOES.

El DBC, podrán ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo , www.sicoes.gob.bo o solicitar al correo electrónico: jrodriguez@empoderar.gob.bo

La Paz, 12 de septiembre de 2022

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS – MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
TERMINOS DE REFERENCIA
FACILITACIÓN PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN CACAO
CULTIVADO Y SILVESTRE EN LOS DEPARTAMENTOS LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA
CRUZ, PANDO Y BENI”
UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL LA PAZ

1.- ANTECEDENTES

La Unidad Desconcentrada EMPODERAR se crea mediante D.S.29315 en fecha 17 de Octubre de 2007, y tiene las siguientes funciones: 1) Administrar Programas y Proyectos dentro del área de las competencias del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (**MDRAyMA**) hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (**MDRyT**); 2) Ejecutar los Proyectos de los Programas que le sean asignados en el marco de sus competencias; 3) Realizar el seguimiento y evaluación de los Programas y Proyectos ejecutados, estableciendo sus resultados; 4) Firmar convenios con Sectores Productivos, Prefecturas (**GAM's**), Municipios (**GAM's**), Universidades, Organizaciones Territoriales y Económicas Campesinas, Indígenas - Originarias y otras; 5) Adquirir bienes y contratar servicios que contribuyan a cumplir con los objetivos de los Programas y Proyectos; y 6) Utilizar mecanismos de administración financiera cuando convenga al desarrollo de los Programas y Proyectos.

Mediante el D.S. 4007 se crea el “**Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Frutas**” con el objetivo de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del país, incrementando la producción y competitividad del sector frutícola en los rubros de manzana, chirimoya, palta y durazno, orientados al mercado interno y externo que contempla “**Cuatro Componentes**” implementados por Entidades Ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (**MDRyT**) que son el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (**SENASAG**), Institución Pública Desconcentrada de Soberanía Alimentaria (**IPDSA**), Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (**INIAF**) y Unidad Desconcentrada EMPODERAR.

El EMPODERAR está encargado de ejecutar el “**Componente de Producción y Post-Cosecha**” a través de la ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN CACAO CULTIVADO Y SILVESTRE EN LOS DEPARTAMENTOS LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, PANDO Y BENI**”. La ejecución de este proyecto contempla la implementación de Planes de Alianzas, y para los mismos se efectuarán transferencias público-privadas en favor de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP), dedicadas a la producción de estas especies de Frutas.

En este marco las Unidades Operativas Departamentales (**UODs**) del Programa EMPODERAR son los responsables de la implementación de las diversas actividades previstas en el Proyecto Cacao, entre estas se contempla la Contratación de Consultorías Individuales por Producto (**CIP**) para la elaboración de Planes de Alianza y su implementación respectiva en favor de las **OPPs**, demandantes para el MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN CACAO CULTIVADO Y SILVESTRE EN LOS DEPARTAMENTOS LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, PANDO Y BENI. En consecuencia, las UODs de Programa EMPODERAR requieren contratar consultores externos que presten sus servicios profesionales especializados para la mejora de la producción y comercialización de Frutas de los municipios del área de intervención del

Proyecto Cacao. La consultoría se efectuará en una fase Formulación de Planes de Alianzas, en la UOD.

2.- OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Formulación de Planes de Alianzas

Apoyar a las OPPs beneficiarias del Proyecto Cacao, en la elaboración de sus Planes de Alianzas (Planes de Negocios) de acuerdo a los requerimientos previstos en el Proyecto de cacao implementado por el Programa EMPODERAR; considerando para su financiamiento criterios de innovación tecnológica, incremento de rendimientos, volúmenes de producción, y rentabilidad, así como facilitar la planificación, el monitoreo y ejecución propia de la Alianza.

3.- ALCANCES DE LA CONSULTORIA

3.1. Formulación de Planes de Alianzas

El consultor prestará sus servicios profesionales en base a los lineamientos técnicos de las Alianzas del Modelo 4 y la Guía para la Elaboración de Planes de Alianza definidos por el EMODERAR – PAR II.

El Consultor elaborará hasta 6 Planes de Alianzas que le serán asignados de acuerdo con la programación de la UOD correspondiente, en el proyecto cacao. El Plan de Alianza será una versión simplificada del programa EMPODERAR que contemplará cuatro temáticas principales: 1) Organizacional, 2) Producción, 3) Mercado, 4) Financiera.

El consultor elaborará los Planes de Alianza, utilizando los instrumentos y formatos del Plan de Alianza y sus Anexos, así mismo complementará la información técnica y económica requerida para la elaboración de la propuesta a nivel de pre factibilidad. Esta información deberá ser registrada por el Consultor en el Sistema de Información Gerencial Georeferenciada (SIGG) del EMPODERAR para el Proyecto Cacao, previa aprobación de la UOD.

El Consultor debe proponer y consensuar con los socios beneficiarios de la OPP; la solución técnica económica más factible y adecuada para el mejoramiento de las condiciones productivas del rubro del Plan de Alianza y el cumplimiento del acuerdo de negocios, tomando en cuenta los criterios de incrementos del rendimiento, producción e ingresos económicos en favor de los beneficiarios de la OPP.

Para cada Plan de Alianza, el Consultor incorporará como parte de la solución del problema, un Plan de Inversiones, un Plan de Asistencia Técnica (componente Agronómico del Rubro seleccionado, actividades con presupuesto sin imputación al costo de la Alianza), un Plan de Asistencia Técnica Administrativa (Gestión Contable de la Alianza) y un Plan de Mantenimiento y Operación del Sistema de Riego Parcelario.

Los requerimientos de las inversiones propuestas y los acuerdos con la OPP; deberán estar respaldadas documentalmente, porque forman parte de la Evaluación del Documento Final. El Consultor participará inexcusablemente del entrenamiento – capacitación para consultores en Planes de Alianza con recursos del TGN, que desarrollará el personal del Programa EMPODERAR.

3.2. Alertar oportunamente a la UOD, sobre las Alianzas inviables que pongan en riesgo la elaboración del plan de alianza.

4.— PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

La Consultoría bajo la modalidad de Consultoría Individual por Producto (CIP); tendrá una duración máxima de tres (3) meses calendarios, a computarse a partir de la suscripción del contrato.

5.— PRODUCTOS

5.1. **Formulación de Planes de Alianzas:** Los Productos a entregar serán los siguientes:

PRODUCTO 1: Documento con el Primer Informe según lo establecido en la “**Guía para la Formulación de Planes de Alianza**”, y avalado por las OPPs, presentando de manera sintética, la información Legal, Social, Organizacional, Técnica, Económica, la construcción de la situación inicial SIN Proyecto y la identificación de la solución técnica CON Proyecto (Primer Taller con la OPP) de las Alianzas, tomando en cuenta el incremento de rendimiento, producción e ingreso económico del producto. Deberá presentar la personería jurídica (o copia del ingreso a la gobernación de solicitud de personería jurídica, actualización y/o trámite desde el inicio). Este Primer Informe será revisado y aprobado por el Responsable asignado con recursos del TGN.

PRODUCTO 2: Documento con el Segundo Informe según lo establecido en la “**Guía para la Formulación de Planes de Alianza**”, y aprobado por las Organizaciones de Productores, conteniendo la elaboración de las Alianzas, los Flujos Sin Proyecto, análisis de inversiones, proyección de ingresos y costos, flujos Con Proyecto (analizados en el Segundo Taller con la OPP), cuantificación de inversiones de acuerdo a los Paquetes Tecnológicos solicitados, y las previsiones tomadas para los riesgos sociales. Deberá presentar informe del estado del trámite de personería jurídica y demás documentos que habiliten la posterior firma de convenio. Este documento será revisado y aprobado por el Responsable de la UOD.

PRODUCTO 3: Documento Final de conclusión de la Alianzas como Tercer Informe según lo establecido en la “**Guía para la Formulación de Planes de Alianza**”, y aprobado por las Organizaciones de Productores; conteniendo la formulación de las Alianzas, un análisis, económico y social; revisado con ajustes finales de las inversiones de los Paquetes Tecnológicos solicitados y aprobados; lista definitiva de beneficiarios; documentos legales de la OPP; se deberá incluir toda la documentación de respaldo y Anexos previstos del Plan de Alianza. Así mismo para apertura de cuenta bancaria, previo a la firma del convenio deberá presentar el compromiso mediante acta de la colocación de contraparte de la OPP firmada por todos los beneficiarios. El Tercer Informe será revisado y aprobado por el Responsable de la UOD. Asimismo, este Producto Final de Conclusión de Alianzas, una vez aprobado deberá entregarse en 2 ejemplares en original impreso, incluido en versión digital.

El Consultor realizará el registro de datos de las Alianzas concluidas (**Tercer Informe**) en el Sistema de Información SIGG del Programa EMPODERAR del Proyecto Cacao, en sus campos asignados.

6.— FORMACION Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

6.1. **Formación Académica Profesional:**

- Profesional, con Título o Diploma Académico a nivel Técnico Superior o Licenciatura en Ingeniería Agronómica, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas u otras relacionadas. Se valorará Cursos o formación relacionados a Proyectos Productivos Agropecuarios.

6.2. Experiencia General:

- Al menos 1 año de Experiencia General de trabajo en el ámbito de Desarrollo Productivo o Rural con Instituciones Públicas o Privadas y/c la Cooperación Internacional.

6.3. Experiencia Específica:

- Experiencia Específica de al menos 6 meses en Diseño o Implementación de Proyectos Productivos Agrícolas y/o Pecuarios. Alternativamente, se valorará la constancia probada de dos (2) proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios diseñados o implementados en favor de Organización de Productores.
- Experiencia Específica en la implementación, monitoreo y seguimiento al menos de dos (2) proyectos productivos.
- Experiencia Específica mínima de un (1) año de trabajo con Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios o no Agropecuarios.

El Consultor, deberá justificar detallando su formación y experiencia profesional (general y específica), con la entrega a la Entidad Contratante de sus Hojas de Vida respaldada con la Documentación de fotocopias simples.

7.— CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS y MOTIVOS DE FUERZA MAYOR

El contrato de Consultoría Individual por Producto (**CIP**) tendrá una duración total de diez (10) meses calendarios. Para la Fase 1 tres (3) meses calendarios; y para la Fase 2, siete (7) meses calendarios. Si existieran motivos de fuerza mayor que impidieran el cumplimiento total del contrato; el Gestor de Alianzas (**Facilitador**) informará de los mismos a la UOD del EMPODERAR. Si el Operador Departamental respectivo del EMPODERAR, admite los motivos expuestos por el Consultor, se habilitará un plazo máximo de 30 días calendarios adicionales para la entrega completa y satisfactoria del Producto Final previsto.

En caso de desistimiento por parte de los beneficiarios de algún Plan de Alianza o imposibilidad de proseguir con la formulación encomendada; podrá haber una reconducción del contrato en términos de plazo o monto. Esta situación será presentada mediante un informe por el Operador Departamental a la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del Programa EMPODERAR para su respectiva aprobación y firma de Adenda al contrato.

8.— NIVEL DE DEPENDENCIA, COORDINACION Y SUPERVISION DE CONTRATO

A nivel operativo de trabajo de campo el Consultor coordinara de forma directa con la Directiva y los beneficiarios de la Alianza de la OPP seleccionada (asignada). Mientras a nivel Técnico y Gabinete, el Consultor desarrollara las actividades inherentes bajo una coordinación fluida con los Responsables Técnicos del Proyecto Cacao de la UOD del Programa EMPODERAR.

A su vez, la SUPERVISION del cumplimiento estricto y satisfactorio del Contrato de las Alianzas asignadas, estará a cargo del Operador de la UOD respectiva del Programa EMPODERAR.

9.— COSTO DE LA CONSULTORIA, FORMA DE PAGO, APORTES A LA AFP E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría será de **Bs. 21,000.00.— (Veinte y un mil 00/100 Bolivianos)**¹, cuyo monto incluye los impuestos de ley (facturación) y pago a la AFP si corresponde, caso contrario se realizara los descuentos de ley y/o la retención respectiva. Este total, incluye los costos de pasajes, viáticos, hospedaje y estadía a nivel de campo para el desarrollo de la consultoría en predios de los beneficiarios de la Alianza a elaborarse para la OPP respectiva. La Consultoría se desarrollará bajo la modalidad de Presupuesto Fijo establecido en el Presupuesto General del Proyecto con recursos del TGN, del cual la ejecución del “**Componente de Producción y Post-Cosecha**”, está a cargo del Programa EMPODERAR.

La forma de pago por los servicios profesionales prestados se realizará de la siguiente manera:

a. Formulación de Planes de Alianzas: Para esta Fase los pagos serán los siguientes:

PAGO 1: Del 30% del monto total de contrato; previa presentación del **PRODUCTO 1** aprobado.

PAGO 2: Del 30% del monto total de contrato; previa presentación del **PRODUCTO 2** aprobado.

PAGO 3: Del 40% del monto total de contrato; previa presentación del **PRODUCTO 3** aprobado. Producto Final de Planes de Alianzas concluidos y entregados de forma satisfactoria.

La entrega del Último Producto será con el “**Informe Final (Modelo 4)**”.

Este Informe deberá entregarse conforme lo estipulado en el Acápite 5 del presente documento. El Consultor debe dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 101 de la Ley N°065 de Pensiones, que dispone que los Consultores se encuentran obligados a contribuir como Asegurado Independiente pagando el Aporte respectivo del Asegurado. En consecuencia, el Consultor para el Pago respectivo, debe presentar a la Entidad Contratante una copia del Formulario de Aporte a la AFP respectivo como Consultor Individual por Producto (**CIP**).

Respecto a Impuestos; para cada pago de la Consultoría; el Consultor deberá adjuntar la factura respectiva, cuya glosa deberá corresponder el nombre de la Consultoría, el monto del pago, y el nombre de la Entidad Contratante.

10.— GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A este efecto, la Entidad Contratante solicitará la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato. Cuando se tengan previstos pagos parciales, en sustitución de la “**Garantía de Cumplimiento de Contrato**”; se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago, o sobre el monto total del contrato. El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

11.— REQUISITOS PARA FIRMA DE CONTRATO

11.1. Documentación a Presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Consultor.
- Fotocopia del NIT del Consultor.
- Certificado RUPE
- Certificado de Idioma nativo, establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.